

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fueron turnados para su estudio y dictamen en fecha 24 de marzo de 2014, el expediente número **8628/LXXIII**, que contiene escrito signado por los **C.C. Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional en la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, Edgar Romo García, Carlos Barona Morales y Gustavo Fernando Caballero Camargo**, por el que solicitan que se exhorte a la entonces **Alcaldesa de Monterrey, Margarita Arrellanes Cervantes**, para que atienda el mantenimiento, conservación y adecuación a las bibliotecas públicas municipales, ubicadas en las Colonias **Valle de Santa Lucía, Fomerrey V, San Bernabé I, San Bernabé II y San Martín**, utilizando los recursos federales que recibió el Municipio etiquetados directamente para tales efectos.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citadas y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes manifiestan su inquietud en relación al fomento de la lectura y la educación, por el Municipio de Monterrey, pues en su escrito mencionan ciertas estadísticas relacionadas con la lectura y conocimientos en

general, y aunque ponen al Estado de Nuevo León dentro de la media nacional, consideran que es necesario seguir impulsando la lectura, por lo que señalan que tienen conocimiento que Diputados Federales por Nuevo León gestionaron ante el Gobierno Federal, recursos públicos para el ejercicio 2013, por casi \$ 5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m/n), etiquetados directamente desde el presupuesto federal para 5 bibliotecas ubicadas en las Colonias Valle de Santa Lucía, Fomerrey 1, San Bernabé I, San Bernabé II y San Martín.

Los promoventes dicen tener conocimiento que los recursos fueron recibidos satisfactoriamente por el Municipio de Monterrey sin embargo, las obras de remozamiento, adecuación y acondicionamiento para las bibliotecas al parecer no han empezado, por lo cual consideran necesario obtener una respuesta de la Autoridad Municipal y les explique el destino de los recursos federales.

En su escrito añaden, que tienen conocimiento que la autoridad se manifestó por medio de la Secretaría de Ayuntamiento aclarando que el recurso lo recibieron en el mes de diciembre del 2013 y que con un plazo de 60 días iban a concluir la aplicación del recurso. Sin embargo a la fecha que lo promoventes presentan el escrito, señalan que las bibliotecas siguen en mal estado.

Finalizan asegurando que es prioridad el rescate de espacios públicos municipales, por lo que presentan la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Alcaldesa de Monterrey, Margarita Arellanes Cervantes, a que su administración deje de dar excusas y atienda de inmediato el debido mantenimiento, conservación y adecuación de las bibliotecas públicas municipales ubicadas en las Colonias Valle de Santa Lucía, Fomerrey 1, San Bernabé I, San Bernabé II y San Martín, utilizando los casi \$5 millones de pesos de recursos federales que recibió el Municipio de Monterrey etiquetados directamente para tales efectos, y proporciones un informe transparente y detallado a esta Soberanía sobre el uso y aplicación de los citados recursos y sus resultados.

Segundo.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León exhorta a la Contraloría Municipal de Monterrey, para que investigue el posible subejercicio de los recursos federales recibidos por el Municipio de Monterrey para el mantenimiento, conservación y adecuación de las bibliotecas públicas municipales y aplique las sanciones correspondientes a quien resulte responsable.

Tercero.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León solicita al Auditor Superior del Estado, revise con especial atención toda la información financiera y, en su momento, la Cuenta Pública 2013 respecto a todo lo relacionado con el ejercicio de los recursos federales recibidos por el Municipio de Monterrey para el mantenimiento, conservación y adecuación de las bibliotecas públicas municipales ubicadas en las Colonias Valle de Santa Lucía, Fomerrey 1, San Bernabé I, San Bernabé II y San Martín; fincando las responsabilidades que resulten.

Analizada que ha sido la solicitud presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ésta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, Fracción XVI.

Si bien es cierto que dentro de nuestra Carta Magna se encuentran estipuladas reglas generales para garantizar la competencia justa entre instituciones políticas a la vez que se privilegia el uso apropiado de los recursos públicos por parte de los entes de Gobierno, y que dentro la legislación local se encuentran establecidas diferentes penas y sanciones para quienes infrinjan estos principios, también resulta cierto que cualquier señalamiento de incumplimiento debe estar soportado por elementos válidos, no solamente el dicho de los suscritos.

A este respecto, es inevitable señalar que no se acompaña documentación alguna que evidencia de que el recurso de procedencia federal haya sido ejercido de forma tal que pudiera apreciarse un subejercicio determinado.

Por otra parte, es indispensable señalar que, dentro de su labor ordinaria de fiscalización de la cuenta pública 2013, ya revisada, la Auditoría Superior del Estado, tuvo que establecer la relación entre las erogaciones que preocupan a los Diputados promoventes, sirve como fundamento de estas afirmaciones lo siguiente:

Artículo 18.- La fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, que incluyen, entre otras cosas, subsidios, transferencias, donativos, fondos, los gastos fiscales y los pagos y amortización de la deuda pública; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que los Entes Públicos deban incluir en dicho documento; conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, comprende el manejo, la custodia y la aplicación de dichos ingresos y egresos, y de los recursos transferidos.

La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión de los Entes Públicos; comprobar si se observó lo dispuesto en los presupuestos, la Ley de Ingresos del Estado, Ley de Ingresos de los Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los planes de desarrollo estatal o municipales, conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización de la Cuenta Pública.

...
...
...

Artículo 19.- Además, la fiscalización de la Cuenta Pública, tiene por objeto:

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se han ajustado a los criterios señalados en los mismos para lo cual se verificará:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

La conjunción de estas circunstancias previamente descritas, nos llevan a concluir que las solicitudes de los promoventes no pueden ser atendidas en ninguno de sus tres puntos y en todo caso, la Auditoría Superior de la Federación en su revisión al ejercicio 2013, ya lo ha fiscalizado, además la Administración Municipal a la que perteneció la C. Margarita Arellanes Cervantes, ha concluido, dejando sin posibilidad a esta Legislatura de ejercer algún tipo de acción.

Por todo lo ya descrito y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La **LXXIV Legislatura** al Congreso del Estado de Nuevo León determina que ha quedado sin materia la solicitud de los promoventes en relación a dirigir un exhorto a la entonces Alcaldesa de Monterrey, Margarita Arellanes Cervantes, respecto al manejo de recursos provenientes de la Federación, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente a los interesados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.

Monterrey Nuevo León a Marzo de 2016
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

SERGIO PÉREZ DÍAZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

DIP. VOCAL:

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ